



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2019 02073

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, no se realizó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago. Nótese que incluyó el valor correspondiente a las agencias en derecho.

Así las cosas, la liquidación a 23 de marzo de 2022 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15'950.439,47 M/CTE).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (art. 366 del C. G. del P.).

3. Por ser procedente, en caso de existir títulos de depósito judicial por concepto de embargo para el proceso de la referencia se dispone la entrega a la parte actora hasta el monto de la liquidación del crédito y costas aprobadas. **Líbrese la correspondiente orden de pago.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N°053 de 18 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcdafe2e87fd819c34dddc807e2deca97e31cdfcd9f233f070b97031c61039a**
Documento generado en 17/05/2022 08:21:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>